

Cayhuayna, 06 de mayo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Unidad de Informática, con la Hoja de Elevación N° 000004-2021-UNHEVAL-UI, del 25.ENE.2021, dirigido al Director General de Administración, informa que mediante Memorando Múltiple N° que 00001-2021-UNHEVAL-R, el titular del pliego reitera el uso del Sistema de Gestión Documental y disponer que todo trámite debe realizarse bajo el SGD; por lo que, a través de la Hoja de Elevación N° 000102-2020-UNHEVAL-UI, se solicitó el pago por 70 Certificados Digitales para asignar a los señores decanos, directores de las escuelas profesionales y renovación de vencidos, empero, a la fecha no se obtuvo respuesta; precisando que los Certificados Digitales son documentos electrónicos indispensables para realizar firmas digitales y son otorgadas por una Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP) y uno de dichas entidades en el país es el RENIEC, y a partir del 1 de octubre de 2020 se debe pagar por cada Certificado Digital la suma de S/ 8.10 (RENIEC-TUPA año 2020) que tiene una vigencia de un año. Refirió que se han estimado un promedio de 250 Certificados Digitales para iniciar el uso del SGD de manera obligatoria en todas las dependencias, los mismos que serán distribuidos entre los decanos, directores (administrativos y académicos), jefaturas de unidades y subunidades; por lo que, solicita se autorice el pago en el Banco de la Nación por concepto de EMISIÓN DE 250 CERTIFICADOS DIGITALES PARA ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EMISION DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL SUSCRIPTOR (CODIGO 00529) cuyo monto total es de S/ 2,025.00 (250 unidades a S/ 8.10 por unidad), debiendo cancelarse considerando el número del RUC de la UNHEVAL (20172383531);

Que, posteriormente, con la Hoja de Elevación N° 000027-2021-UNHEVAL-DIGA, del 09.ABR.2021, el Director General de Administración informa que se ha solicitado a la Unidad de Recursos Humanos la lista actualizada del personal que ocupan cargos de la parte académica y administrativa de la UNHEVAL, la misma que fue respondida mediante el Oficio N° 0234-2021-UNHEVAL-URH/J, con el que se informa que se tienen 208 unidades orgánicas que están a cargo de directores, jefes, coordinadores, y como tal firman documentos de gestión, y en algunas unidades orgánicas, además del responsable, algunos servidores civiles también deben elaborar informes a sus respectivos jefes inmediatos, por tanto, para firmar documentos electrónicos requieren certificados digitales, y el número aproximado de dichos servidores civiles asciende a 54; asimismo, en las facultades existen comisiones que deben firmar diversos documentos, para ello también se requiere al menos 70 certificados digitales. Por todo lo expuesto y considerando la necesidad de que todos los servidores civiles, así como las autoridades de la UNHEVAL, dispongan de un certificado digital para el uso del Sistema de Gestión Documental, así como para firmar diversos documentos electrónicos (constancias, certificados, resoluciones, diplomas, entre otros), solicita se autorice el pago por 320 Certificados Digitales al RENIEC, a través del Banco de la Nación por un valor de S/. 2,592.00;

Que, ante el pedido anterior, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Digital N° 0224-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 29.ABR.2021, informa que se cuenta con crédito presupuestal hasta por el monto de S/ 2,592.00, para atender el requerimiento de pago al RENIEC por 320 certificados digitales, el mismo que se afectará a la certificación presupuestal 423, Genérica de Gasto 2.5 Otros gastos, Especifica de Gasto 2.5.4.1.2.1, Meta 22 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado;

Que el Rector, estando a los documentos precedentes, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1335-2021-R-UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0364-2021-UNHEVAL

-02-

SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

### SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el pago de **SI 2,592.00** (dos mil quinientos noventa y dos 00/100 soles), al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por concepto de **320 Certificados Digitales**, para el uso del Sistema de Gestión Documental-UNHEVAL, así como para firmar diversos documentos electrónicos (constancias, certificados, resoluciones, diplomas, entre otros); afectándose a la Certificación Presupuestal 423, Genérica de Gasto Específica 2.5 Otros Gastos, Específica de Gasto 2.5.4.1.21, Meta 22 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
DIGA OPyP Informática  
SURCyA Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*[Signature]*  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL